
Administraciones Públicas e implantación del Euro

Jaime CARUANA LACORTE

La integración monetaria en Europa constituye un reto histórico para la economía española. La puesta en marcha de un mercado financiero único y los beneficios derivados de adoptar una moneda, el euro, que probablemente sea junto con el dólar la moneda vehicular de la economía mundial, deben traducirse en una mejora del bienestar de los ciudadanos europeos y españoles. El éxito de la Unión Económica y Monetaria europea dependerá de la capacidad de generar estabilidad y confianza tanto en la futura moneda como en el proceso de integración europea. Este proceso requiere por un lado una disciplina estricta de las políticas económicas domésticas y por otro un impulso a la capacidad de generar empleo dentro de la Unión. Ambos objetivos están en las agendas europeas y española como lo demuestran:

- a nivel comunitario, la inclusión de un nuevo capítulo sobre el empleo en el Tratado de la Unión Europea, las Resoluciones sobre Estabilidad y Crecimiento y sobre Crecimiento y Empleo adoptados en la Cumbre de Amsterdam;
- a nivel español, el Programa de Convergencia español y las recientes reformas del mercado de trabajo.

La parte más visible del proceso de integración económica y monetaria es, sin duda, la sustitución de la peseta por el euro. Para garantizar la seguridad y certeza jurídica del proceso se ha adoptado un Reglamento Comunitario “sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción del euro” y se ha acordado el texto de un segundo Reglamento “sobre la introducción

del euro” que sólo podrá ser adoptado cuando se conozca qué Estados miembros forman parte de la Unión Monetaria desde su inicio, es decir, desde el uno de enero de 1999.

Es en este contexto en el que debemos tratar el papel que las Administraciones Públicas juegan y jugarán para asegurar el éxito de la transición al euro. De acuerdo al marco legal de los dos Reglamentos mencionados y en un marco de políticas de estabilidad y crecimiento generador de empleo, las Administraciones Públicas deben garantizar que la transición sea lo más armoniosa posible, generando confianza y evitando un cambio confuso o perjudicial para los agentes públicos y privados españoles.

Es responsabilidad de las Administraciones Públicas que los agentes económicos se encuentren en la mejor situación para aprovechar al máximo todas las oportunidades que brinda la consecución de una Unión Económica y Monetaria. También es necesario dotar de claridad y orden al proceso de transición, evitando la confusión que podría derivarse de un intento de implantación precipitada del euro en nuestro país.

El Real Decreto 363/97, de 14 de marzo, que entró en vigor el pasado 2 de abril de 1997, articula un entramado institucional en el que quedará enmarcada la estrategia de actuación de las Administraciones Públicas con respecto a la introducción del euro en España. Crea así una Comisión Interministerial y Comisiones Ministeriales para la coordinación de las actividades relativas a la introducción del euro, en las que estarán representa-

dos todos los estamentos de la Administración que, a su vez, mantendrán contactos con todos los sectores afectados.

La creación de una **Comisión Interministerial** para la coordinación de las actividades relativas a la introducción del euro persigue el doble objetivo de preparar a las Administraciones Públicas para el cambio de funciones internas y al mismo tiempo facilitar el cambio a otros agentes privados, con el fin de asegurar el éxito de este proceso de relevancia histórica.

Esta Comisión queda adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda. El órgano encargado de la coordinación de la introducción del euro es la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Existe además representación de todos los Ministerios y de la Presidencia del Gobierno, así como asistencia de representantes de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Las funciones encomendadas a la Comisión Interministerial son las siguientes:

- Establecer directrices y criterios para la introducción del euro de forma coordinada en todos los ámbitos de la Administración.
- Elaborar un plan integrado de actuación.
- Identificar los problemas que requieran coordinación y facilitar la introducción del euro en la sociedad.
- Realizar el seguimiento de las acciones de información y difusión relativas al euro.
- Proponer la adopción de programas de formación del personal de las Administraciones Públicas.
- Crear cuantas Comisiones Especiales se consideren oportunas.

La primera reunión de la Comisión Interministerial tuvo lugar el 3 de julio de 1997, bajo la presidencia del Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, D. Rodrigo Rato. Se constituyó formalmente la Comisión, así como cuatro Comisiones Especiales adscritas a la misma. También se adoptaron las líneas generales del proceso de adaptación al euro del Sector Público descritas más adelante. Finalmente, se acordó un plan de trabajo para los próximos meses

que impulsarán la labor preparatoria de la Administración durante el período transitorio, del 1 de enero de 1999 al 1 de enero del 2002. En relación con esto último, cada Ministerio deberá recopilar los principales problemas que surgen en su área como consecuencia de la introducción del euro en su Departamento y elaborar un Plan Ministerial para la introducción del euro que describa la estrategia concreta a seguir en cada Ministerio. Estos planes, una vez recopilados y analizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se fundirán en un Plan de Introducción del euro en las Administraciones Públicas.

Asimismo, en cada Ministerio se ha constituido una **Comisión Ministerial**. La función básica de las Comisiones Ministeriales es la elaboración del citado informe sobre los problemas que plantea en cada área de trabajo la introducción del euro, tanto en la gestión interna como en su proyección externa (Administraciones Territoriales, sector privado y otras instituciones). También propondrán soluciones alternativas a dichos problemas. La Comisión Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda tuvo su reunión constitutiva el día 18 de junio de 1997. En ella se analizaron en primera instancia los problemas de índole general que causaban en el Departamento la introducción del euro, los mensajes a transmitir al exterior y se aprobaron las decisiones que serían posteriormente elevadas a la Comisión Interministerial, es decir la constitución de Comisiones Especiales y las conclusiones preliminares del primer análisis realizado.

Por último, el Real Decreto del 14 de marzo establece que la Comisión Interministerial podrá crear cuantas **Comisiones Especiales** estime oportunas para analizar cuestiones que afecten a varios Ministerios o cuando lo considere conveniente por la importancia del sector afectado. En este sentido, y después de un número importante de reuniones con diversos órganos especialmente afectados por la introducción del euro, se han constituido las Comisiones Especiales siguientes:

- **Sistemas de Información.** Su función básica es evaluar el impacto previsible de la introducción del euro y su convivencia con la peseta en la fase transitoria en los sistemas de información de las Administraciones Públicas.
- **Asuntos Jurídicos.** Se planteará el problema de la necesidad de adaptación de nuestro ordenamiento jurídico derivada de la entrada en funcionamiento del

euro. Analizará si esta adaptación debe ser de carácter general o particular en determinadas normas, así como si son precisas prescripciones especiales respecto a determinados aspectos, tales como la continuidad de los contratos o las infracciones y sanciones. Estudiará si el necesario redondeo derivado de la conversión puede producir alguna alteración jurídica en las relaciones privadas o públicas e igualmente el modo de disminuir al máximo posible el impacto de este redondeo en las relaciones jurídicas. Esta Comisión propondrá soluciones técnicas a estas cuestiones desde el punto de vista jurídico.

- **Contabilidad, registros, tributos y estadísticas.** La introducción del euro va a plantear una serie de cuestiones de naturaleza contable, tanto en el proceso de elaboración de la información contable como en el suministro y tratamiento de dicha información. Esta Comisión analizará la forma de operar en el período transitorio con el suministro y tratamiento de la información contable a los distintos órganos de supervisión, a la Administración tributaria, a los Registros Mercantiles y al Instituto Nacional de Estadística. Quedan pendientes asimismo los problemas relacionados con la realización y el reconocimiento de las diferencias de cambio, los contratos de divisas, los costes vinculados a la transición a la moneda única, las cuentas consolidadas o las cifras comparativas.
- **Cobros y pagos:** Analizará el impacto del período transitorio que se inicia el 1 de enero de 1999 en el terreno de la ejecución de cobros y pagos del Estado, en el de la elaboración y gestión de los Presupuestos y en el de la recaudación de ingresos tributarios y de cotizaciones sociales. Durante dicho período, las empresas y los particulares podrán mantener cuentas bancarias en euros y ejecutar contra ellas operaciones comerciales y financieras, el Tesoro Público podrá convertir su cuenta en el Banco de España a euros, la Deuda del Estado estará denominada en la nueva moneda europea y, en general, el sistema bancario español permitirá el uso simultáneo de euros y pesetas en las transacciones ordinarias.

Las conclusiones preliminares alcanzadas en la reunión de la Comisión Interministerial del 3 de julio fijan la posición inicial de las Administraciones Públicas con respecto a su proceso de adaptación al euro. En particular, estipulan que el proceso de adaptación de las Administraciones Públicas a la moneda única

requiere una adecuada preparación desde el punto de vista de los sistemas de información y de gestión de los distintos entes, cuya extensión temporal ha sido estimada en ciertos casos en un mínimo de dos años. Insisten en la necesaria existencia de un esfuerzo coordinado entre la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales con el fin de proporcionar a los ciudadanos una transición ordenada al euro. Por último, se ha realizado una estimación del coste que supondría ofrecer una dualidad de servicios, en euros y en pesetas, a empresas y particulares a lo largo del período transitorio, así como de los beneficios obtenidos por tal enfoque. La conclusión preliminar alcanzada ha sido en consecuencia limitar la oferta de dualidad a lo largo del período transitorio.

Por todo ello, las Administraciones Públicas españolas efectuarán su transición al euro básicamente al final del período transitorio, el 1 de enero del 2002. De esta forma, los distintos órganos dependientes de la Administración contarán con tiempo suficiente para adaptar sus sistemas de información, gestión y comunicación con otros entes públicos y privados al euro. También se limitarán de esta forma los costes asociados a la dualidad y se evitará provocar confusión entre los ciudadanos, que en su mayoría procederán a dicha transición en el momento de la puesta en circulación de la nueva moneda.

Sin embargo, es posible que en determinadas áreas sea conveniente considerar la posibilidad de realizar una transición anterior a dicha fecha, ya sea para adecuarse a las demandas del público o para estar en mayor consonancia con algunos sectores económicos, o finalmente para evitar cuellos de botella finales. Esta posibilidad será debidamente analizada por las Comisiones Especiales mencionadas anteriormente.

En las últimas reuniones mencionadas, se ha insistido en la importancia que reviste la existencia de una adecuada coordinación entre las acciones de la Administración Central y las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. En este sentido, existe la intención que el próximo Consejo de Política Fiscal y Financiera designe a los representantes permanentes de las Comunidades Autónomas ante la Comisión Interministerial del euro. La Federación Española de Municipios y Provincias, por su lado, está ya en estrecho contacto con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En relación con la proyección exterior de las Administraciones Públicas, cabe realizar una mención

especial a la **campana de comunicación sobre el euro**. La Administración lleva trabajando casi un año en el diseño y puesta en marcha de una campaña institucional de comunicación, que entrará en acción el próximo otoño. Los objetivos básicos que persigue dicha Campaña son tanto informar sobre el proceso de introducción de la moneda única como generar confianza en la bondad del proceso, en general poco conocido por gran parte de los españoles.

Para cumplir estos objetivos, la campaña se extenderá durante todo el período de transición y la denominada fase C, durante la que se producirá la convivencia física entre la peseta y el euro. Además, se articulará en fases con contenidos y destinatarios específicos, en función de las reacciones de los públicos objetivos, adaptándose a las diferentes demandas de información y formación de cada sector.

En la primera fase de esta campaña, hemos considerado como destinatarios fundamentales de las acciones de comunicación a los integrantes de los medios de comunicación, conscientes del importante papel que desempeñan como canal de información al resto de los grupos; a las empresas no financieras, fundamentalmente, las pequeñas y medianas empresas, que serán objeto de una atención especial; finalmente al público en general, cuya actitud positiva y participación activa es esencial para una transición al mínimo coste.

La estrategia diseñada incluye inserciones en los denominados medios de masas, con cobertura nacional, y sin olvidar los medios de difusión regional, acompañadas de acciones simultáneas dirigidas a grupos específicos, atendiendo a sus necesidades particulares de información y que tendrían lugar a lo largo de toda la geografía española.

Cabe señalar por último que los importantes esfuerzos realizados hasta la fecha para lanzar los trabajos de análisis e involucrar a todas las unidades de las Administraciones Públicas en el proceso de introducción del euro en nuestro país no son más que el inicio de un largo recorrido que se extenderá a lo largo del año 1998 y del período transitorio, hasta la puesta en circulación efectiva de billetes y monedas de euros, previsiblemente en el año 2002. Quedan por definir los procedimientos administrativos concretos en los ámbitos de cobros y pagos del Estado, tributario, contable y presupuestario. Es fundamental desarrollar el estudio de las necesidades de adaptación que sufrirá el conjunto de los sistemas de información de las Administraciones Públicas, y las modificaciones de nuestro sistema jurídico. También se profundizarán los contactos con los distintos sectores económicos y sociales, en términos de información y generación de confianza en el proceso. En definitiva, una intensa labor de análisis y coordinación que espero concluirá con éxito.